

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 25 de 2021

En este proceso ordinario laboral de única instancia con radicado 05001-41-05-007-2021-00223-00 interpuesta por **MYRIAM LUNA TORRES** en atención a que la parte demandante no cumplió en el término concedido con los requisitos exigidos en el auto del 28 de mayo de 2021, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Rechaza demanda con radicado 05001-41-05-007-2021-00223-00 interpuesta por **MYRIAM LUNA TORRES**.

SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente, la devolución de los anexos sin necesidad de desglose y la desanotación de su radicado del sistema.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. __090__
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE
2020, EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL
SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria